

# Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

	. ,				
N	m	m	P	rı	٠.

Referencia: EX-2020-00112638-UNC-ME#FCQ- Asig . Dr. Corona Dif.

#### VISTO:

La solicitud efectuada en orden 17 del expte. de referencia, por el Secretario Académico de la Facultad, Dr. Víctor Gabriel Morón, en el sentido que se abone al Dr. Edgardo Daniel CORONA, Docente del Departamento de Química Orgánica de la Facultad, el importe correspondiente a los servicios educativos por horas dictadas en la Licenciatura en Biotecnología, durante los meses de Enero a Marzo del 2021;

### CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ley 24.447; Ord. Nro. 4 y 7/95 del H.C.S.; Res. Nro. 471/95 y 10/96 del H.C.S.; Res. Rec. Nro. 480/96, 1.327/98 y 59/02 y Res. Dec. Nro. 270/01, relacionadas al pago de asignaciones complementarias;

La Res. Dec. 553/17, referida al Acta Acuerdo Institucional entre el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y la Facultad con motivo de la necesidad de establecer la colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, técnica, científica, cultural y educativa;

La Res. Dec. 1073/19, referida a la aceptación de fondos provenientes del Laboratorio de Hemoderivados UNC a los efectos de abonar la presente asignación;

Que por Res. Dec. 38/21, se dispone el pago al Dr. Corona de una asignación complementaria correspondiente al mes de Enero y Febrero del corriente año,

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento y distanciamiento, social preventivo y obligatorio;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente al mes de Enero/21 al Dr. Edgardo Daniel CORONA (Legajo 49.590) por el importe bruto mensual de \$ 62,29.- (Pesos Sesenta y Dos con 29/100).

Artículo 2°: Disponer que por el Área Recursos Humanos Personal y Haberes, se liquide una asignación complementaria no permanente, correspondiente al mes de Febrero/21 al Dr. Edgardo Daniel CORONA (Legajo 49.590) por el importe bruto mensual de \$ 186,88.- (Pesos Ciento Ochenta y Seis con 88/100).

Artículo 3°: La suma total de esta asignación complementaria será atendida por el mes de Enero/21 con partidas de FONDO UNIVERSITARIO Fuente 16 y por el mes de Febrero/21 con RECURSOS PROPIOS - Fuente 12.

Artículo 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM.mes